

Marcano denuncia en la Fiscalía el sacrificio de lobos de Cabárceno por posible delito contra el medio ambiente y contra las leyes de conservación de la fauna en zoológicos y cuidado de animales

El diputado del PRC advierte que la matanza puede dar lugar a sanciones de hasta 300.000 euros e incluso a la clausura del Parque

Santander, 19 de diciembre de 2014

El diputado del PRC Javier López Marcano ha presentado hoy una denuncia ante la Fiscalía de la Comunidad Autónoma por la matanza a tiros de la manada de lobos adultos realizada en noviembre en el Parque de la Naturaleza de Cantabria, al considerar que constituye un posible delito contra el medio ambiente y vulnera las leyes de Conservación de la Fauna Silvestre en Parques Zoológicos y de Cuidado de los Animales en su Explotación, Transporte, Experimentación y Sacrificio.

Así lo ha dado a conocer en rueda de prensa el parlamentario, que ante estos hechos solicita a la Fiscalía que inicie una investigación para esclarecer lo sucedido y proceda a la identificación de los responsables, materiales y jurídicos, de los mismos.

Dada la “falta de información” sobre lo ocurrido por parte de los responsables de Cabárceno, López Marcano pide que se solicite la intervención del SEPRONA para que investigue, si no lo ha hecho ya, y que se requiera a la empresa pública Cantur la aportación de informes sobre las personas responsables de la toma de decisiones en el parque, las órdenes dadas en relación con el control poblacional de la manada de lobos y el resultado de la autopsia realizada a los animales muertos para determinar cómo se produjo su sacrificio.

También insta a tomar declaración, “en calidad de imputados o testigos”, al consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, Eduardo Arasti; al director general de Cantur, Alejandro Berjano; al director de Cabárceno, Carlos Recio; al veterinario-jefe, Santiago Borragán, y al veterinario responsable del área de carnívoros, Miguel Celada.

Según consta en la denuncia presentada esta mañana en la sede de la Fiscalía, el sacrificio de lobos realizado puede tener “trascendencia penal”, a la vista de las justificaciones esgrimidas en los medios de comunicación por Miguel Celada, que a su juicio resultan “sonrojantes”, porque el método ‘culling’ esgrimido por el veterinario implica “el control poblacional para la reproducción de especies salvajes en cautividad mediante el sacrificio de las crías para garantizar la

POR CANTABRIA, **LOS PRIMEROS**

GABINETE DE PRENSA

pervivencia de los animales en los recintos donde se encuentren y evitar problemas de consanguinidad de la manada”.

Sin embargo, la solución aplicada en Cabárceno ha sido “justo la contraria”, al matar a la manada adulta y conservar las crías y justificarlo por la incapacidad y el peligro en el manejo de los animales adultos. “Si la falta de capacidad, medios o infraestructuras sirve para justificar la matanza de animales en un Parque de Conservación de la Naturaleza, no estamos ante un ilícito administrativo, sino verdaderamente ante un ilícito penal”, asegura.

En virtud de lo establecido en el Código Penal, el sacrificio de los lobos puede constituir un delito contra el medio ambiente, castigado con pena de prisión de 4 meses a 2 años o multa de 8 a 24 meses, e incluso la inhabilitación de los responsables.

La denuncia destaca asimismo la vulneración de la Ley de Conservación de la Fauna Silvestre en Parques Zoológicos, según la cual constituye una infracción muy grave “dar muerte de manera intencionada a los animales del parque zoológico o la eliminación de sus restos intencionadamente y sin causa justificada”.

De confirmarse la infracción de este precepto legal, las sanciones pueden elevarse desde los 60.101 a los 300.500 euros, “pero sobre todo podrían derivar medidas como el cierre de la instalación, lo que supondría un perjuicio inadmisibles para la Comunidad Autónoma, por una negligencia manifiesta de los gestores y responsables políticos del parque”.

También alude a la Ley para el Cuidado de los Animales en su Explotación, Transporte, Experimentación y Sacrificio, según la cual es una infracción muy grave “el incumplimiento de la obligación exigida por las normas de protección animal, cuando concurra la intención de procurar tortura o muerte”. “Esta previsión pretende evitar el sacrificio injustificado y cruel de los animales salvajes; es decir, pretende evitar lo que ha ocurrido en Cabárceno”, precisa.

Las sanciones en este caso van de los 6.000 a los 100.000 euros y también pueden dar lugar a la clausura de las instalaciones del parque.

Por todo ello, la denuncia concluye que lo ocurrido en Cabárceno no sólo supone el “incumplimiento general” de los principios y normas recogidas en las leyes de protección de la naturaleza, sino que constituye “una actuación premeditada, ejercitada con saña –mediante disparos a animales indefensos-, y con una crueldad inadmisibles en un centro zoológico”. En consecuencia, “los responsables deben ser localizados, investigados y sometidos al peso de la ley para ejemplarizar que no se puede actuar contra los animales salvajes en cautividad como se ha actuado el pasado mes de noviembre contra los lobos en Cabárceno.

